

RESOLUCIÓN 2019/168

Sobre vulneración del Código deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido el diario El País, por el artículo de la periodista Jenifer Santarén, “El negro misterio de los galgos abandonados. ¿52 o 50.000 animales desechados al año?”, publicado el 14 de mayo de 2019.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el diario El País NO ha vulnerado ningún artículo del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

I.- SOLICITUD

Con fecha 13 de agosto de 2019 D. Javier Álvarez Amaro, en representación de la Fundación Artemisan, entidad representativa del sector de la caza, presentó una queja contra el diario El País, por el reportaje titulado “El negro misterio de los galgos abandonados. ¿52 o 50.000 animales desechados al año? España avergüenza por su maltrato a los canes usados para la caza o las carreras”, publicado el 14 de mayo.

El denunciante incluye en su escrito la relación de artículos del Código Deontológico de la FAPE que considera vulnerados: I.- PRINCIPIOS GENERALES: Art.2. III.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. Art.1b y 1c.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

1.- El 14 de mayo de 2019, el diario El País publicó un reportaje sobre los galgos y el sector cinegético titulado “El negro misterio de los galgos abandonados”. A juicio del denunciante, “dicho artículo incluía numerosos datos falsos que son utilizados habitualmente por los medios de comunicación (como la cifra de 50.000 galgos abandonados al año, algo que se ha demostrado que es imposible) que no fueron suficientemente contrastados”.

2.- El 15 de mayo, la Fundación Artemisan, remitió por email a El País un escrito en forma de Carta a la Directora en el que ejercía su derecho de réplica y de rectificación. El País no publicó el escrito y no respondió a la comunicación.

3.- El 4 de junio, la Fundación Artemisan, remitió un Burofax a la directora del periódico Soledad Gallego Díaz. El País de nuevo hizo caso omiso de esta comunicación, no publicaron la carta ni contactaron con la Fundación demandante.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

La Fundación denunciante remite, a efectos probatorios, los siguientes documentos:

- **Documento N°1.** DNI de D. Javier Álvarez Amaro.

- **Documento N°2.** Mail enviado por el Director de la Fundación Artemisan a la Directora de El País. (Aclaraciones sobre perros de caza)

- **Documento N°3.** Burofax (documentos n°1 y 2) enviado por el Director de la Fundación, Luis Fernando Villanueva, a la Directora de El País.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

La Fundación denunciante considera vulnerados los artículos del Código Deontológico que se reseñan a continuación:

I.- Principios Generales: Art. 2. *El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad.*

III.- Principios de Actuación:

Art. 1. b) *“Advertida la difusión de material falso, engañoso o deformado, estará obligado a corregir el error sufrido con toda rapidez y con el mismo despliegue tipográfico y/o audiovisual empleado para su difusión. Asimismo difundirá a través de su medio una disculpa cuando así proceda”.*

Art.1. c. *“Asimismo, y sin necesidad de que los afectados acudan a la vía judicial, deberá facilitar a las personas físicas o jurídicas la adecuada oportunidad de replicar a las inexactitudes de forma análoga a la indicada en el párrafo anterior”.*

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

La parte denunciada representada por el Letrado D. Gerardo Viada Fernández-Velilla, en nombre y representación de la Directora de El País, D^a Soledad Gallego-Díaz Fajardo, ha presentado sus alegaciones dentro del plazo requerido en las que manifiesta lo siguiente:

1.- Sobre la información publicada y el objeto de la queja:

La queja presentada sostiene que el artículo: *"El negro misterio de los galgos abandonados - ¿52 o 50.000 animales desechados del año? España avergüenza por su maltrato a los canes usados para la caza o las carreras"*, publicado el 14 de mayo cuya autora es D^a Jenifer Santarén, incluía “numerosos datos falsos que son utilizados habitualmente por los medios de comunicación”. Sin embargo el reclamante: “no expone ni concreta en sus alegaciones cuales serían tales numerosos datos que considerar falsos, al igual tampoco especifica en qué otros medios se difundirían habitualmente”. Solo señala un único dato de la noticia, que es el referente a la cita de 50.000 galgos abandonados, que considera "imposible" y además "fantasías interesadas".

El escrito de alegaciones señala que: “esta cuantificación ni la realizó EL PAÍS, ni tampoco la asumió como propia, al haberse limitado a señalarla como estimación de uno los colectivos consultados en el proceso de elaboración del artículo, concretamente la Plataforma No a la Caza

(NAC) a través su portavoz David Zurdo. El artículo recoge también las cifras de abandono registradas por el SEPRONA, “en ese caso limitada a 52 animales en 2018”. Entre estos extremos los datos de la Fundación Affinity "sostienen que en España durante 2017 se abandonaron 104.834 perros, de estos, solo un 12% estaría relacionado con el final de la temporada de caza. Es decir 12.500 canes usados en prácticas cinegéticas”.

Con esta información, el artículo “trataba de poner de manifiesto la disparidad de criterios sobre una materia de indudable interés social: el abandono que sufren determinados animales en España, como los perros de raza galgo, comúnmente empleados en la actividad de caza, recogiendo para ello las distintas voces de colectivos vinculados a la materia, ante la falta de registros oficiales completos y fiables”.

En este aspecto, El País señala que la información, “se remitía de forma expresa a la fuente que suministraba el dato”, por lo que “la noticia en ningún caso se puede calificar de inexacta, ni menos aún de "falsa”.

2.- Sobre la rectificación y réplica planteada:

A este respecto, las alegaciones del diario señalan que la Fundación Artemisan no aparecía mencionada ni aludida en el artículo por lo que “tampoco había ningún motivo por el que hubiera de concedérsele una posibilidad de réplica acerca de unos hechos sobre los que simplemente le interesaba opinar, pero que no le aludían”.

Esta Fundación, según su página web, es “una organización privada sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es promover la gestión y conservación de especies de fauna y flora a través de la investigación, comunicación y defensa jurídica, prestando especial atención al aprovechamiento sostenible de especies cinegéticas para al beneficio de los Ecosistemas y el mundo rural.”

La noticia publicada no trataba sobre "especies cinegéticas" (objeto de caza), sino sobre perros empleados en dicha actividad de caza, ni tampoco la información se refería a la "conservación" de los perros o de los galgos como especie, sino a su abandono por sus dueños.

Sobre el tema abordado en el artículo, El País considera que “existen otras organizaciones más directamente involucradas, como la Fundación Affinity”, “la Federación de Galgos, cuyo punto de vista recogió la noticia, junto a los datos del Seprona y de otros colectivos animalistas”. Además, las alegaciones señalan que “la mal denominada rectificación o réplica” basaba sus opiniones en datos del Seprona y de la Fundación Affinity, interpretados siempre según el punto de vista de la Fundación reclamante pero que ya habían sido directamente consultados y citados en el artículo.

Por todo ello, considera que una cosa es que la denunciante tuviera interés en aportar su punto de vista sobre la materia del artículo, y otra que se hubiera visto aludida y perjudicada y que tuviera por ello derecho a rectificar o replicar.

3.- Sobre la inexistencia de vulneración de normas deontológicas

El denunciado señala lo siguiente: “La información evidentemente no era falsa, y su elaboración y publicación en ningún caso supuso la inobservancia del principio deontológico de actuación referente al compromiso con la búsqueda de la verdad.”

“Respecto a la petición de réplica, la Fundación denunciante no era parte aludida ni afectada por la información”, aunque le habría interesado “aparecer en la noticia aportando su punto de vista (o más bien descalificando el de otros), pretensión que no está amparada por ningún derecho ni principio deontológico.”

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura y análisis del artículo publicado por el diario El País, el 14 de mayo de 2019 con el título: “El negro misterio de los galgos abandonados”.

Lectura y análisis de distintos artículos de la Revista Jara y Sedal (jaraysedal.es), que hacen referencia a los artículos de El País sobre los galgos abandonados.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Se ha analizado el artículo de D^a Jenifer Santarén, “El negro misterio de los galgos abandonados” publicado por El País, demandado por la Fundación Artemisan que considera que incluía numerosos datos falsos, como la cifra de 50.000 galgos abandonados al año, que no fueron suficientemente contrastados. Además, El País no publicó el escrito de rectificación remitido, no aceptó que la Fundación ejerciera su derecho de réplica ni contestó al correo ni al burofax enviados.

Por ello, la Fundación demandante considera que el diario no ha cumplido con el compromiso ético del periodista que es el respeto a la verdad. Tampoco ha corregido el error ni se ha disculpado una vez ha sido advertido de la difusión de material falso, engañoso o deformado ni ha facilitado la oportunidad de réplica ante las inexactitudes publicadas.

Por otra parte, la Fundación Artemisan en ningún momento especifica que datos considera falsos más allá de la cifra de 50.000 galgos abandonados, que considera imposible y una fantasía interesada.

Como muy bien razona las alegaciones del diario demandado, este dato es una estimación de la Plataforma No a la Caza (NAC) que es una de las varias fuentes consultadas para la redacción del artículo, junto con el Seprona o la Fundación Affinity, sin que se pueda considerar que esta sea la opinión del medio. Tan solo se pone de relieve la falta de registros oficiales completos y fiables en un tema de interés social como es el abandono de perros galgos que se emplean habitualmente para la caza.

Consideramos que en el artículo de El País, se citan todas y cada una de las fuentes consultadas para la obtención de datos sobre el abandono de los perros galgos, por lo tanto, no procede la acusación de faltar a la verdad ni se puede afirmar que la información publicada sea inexacta o falsa.

Del análisis del artículo se deduce que en ningún momento aparece aludida la Fundación Artemisan, por lo que no había ningún motivo para que exigieran el derecho de réplica o rectificación.

Sin embargo, consideramos que El País podría haber dado audiencia a la Fundación Artemisan en aras a una mejor y más completa información a sus lectores recogiendo, como había solicitado en sus escritos, el enfoque de esta Fundación en una cuestión controvertida que, como bien resalta el propio artículo, suscita un debate de interés social con opiniones y perspectivas contrapuestas. La facilidad en la rectificación es propia de buenos periodistas y de medios serios.

II.- RESOLUCIÓN

Esta Comisión considera que El diario El País, en su artículo “El negro misterio de los galgos abandonados” de D^a Jenifer Santarén, **no ha incumplido** el Código Deontológico de la FAPE en sus Principios Generales, Art. 2 ni en sus Principios de Actuación, Art. 1. b) y c).

Madrid 27 de noviembre de 2019